

Esta Delegación ha resuelto:

Primero. Elevar a Resolución la Propuesta formulada por la Instrucción del expediente núm. SC-92/98 M, seguido a:

Interesado: Don Emilio Parrado Lagares.  
Domicilio: C/ Julio Verne, núm. 56.  
Localidad: Sevilla.

Imponiendo la sanción siguiente: Una multa de cien mil una pesetas (100.001 ptas.) y accesoria de inutilización de las máquinas de tipo B, modelos Cirsa Mini Money y Bonus Fruits, números de serie 94-08588 y B-1314, respectivamente, como responsable de una infracción de los artículos 4.1.c) y 25.n) de la Ley y 26 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por el Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, tipificada como falta grave en los arts. 53.1 de dicho Reglamento y 29.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los artículos 31 y 55 de la Ley y el Reglamento, respectivamente.

Segundo. Que se notifique la presente Resolución al interesado por la Delegación, acompañada de la propuesta a que se hace referencia.

La sanción podrá hacerse efectiva en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia de Sevilla, desde el día de la notificación de esta Resolución, con apercibimiento de que si no consta en dicha Delegación el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio, una vez que dicha Resolución sea firme en vía administrativa.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día de la notificación o publicación del presente escrito, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de julio de 2000.- El Delegado, José del Valle Torrero.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Propuesta y Resolución del expediente sancionador SC-146/98 M, incoado por infracciones a la normativa vigente sobre máquinas recreativas y de azar, contra Marcelo Rodríguez Velázquez.*

Incoado expediente sancionador núm. SC-146/98 M, y formulada por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno la correspondiente Resolución, en fecha 18.10.99, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en su último domicilio, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada Resolución, significándole que la misma así como la Propuesta de Resolución quedarán de manifiesto para el interesado en la Delegación del Gobierno de Sevilla, sita en Avda. de la Palmera, 24, durante un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la presente notificación.

Examinado el expediente sancionador de referencia seguido a don Marcelo Rodríguez Velázquez, con domicilio en Barriada Valme, núm. 6, Bajo (Bellavista), Sevilla.

Primero. Con fecha 18.2.99 el Instructor del expediente de referencia formuló Propuesta de Resolución, la cual se ajustó

ta en sus términos a lo previsto en el art. 38.2) de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LJACAA).

Segundo. En la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial, el procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la mencionada Ley 2/1986, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. En el art. 39 de la citada Ley 2/1986, LJACAA, establece que la conformidad del órgano competente para resolver elevará a Resolución la propuesta formulada en los términos legales.

Cuarto. Asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través del Estatuto de Autonomía, competencias exclusivas en materia de casinos, juegos y apuestas (art. 13.33) de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, y asignadas a la Consejería de Gobernación y Justicia las funciones y competencias transferidas por la Administración del Estado en las referidas materias (Decreto 269/1984, de 16 de octubre), el art. 58.1.a) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, establece que corresponde al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia correspondiente la Resolución de los expedientes sancionadores, cuando la falta sea de carácter grave o leve y cometidas en el ámbito territorial de su competencia.

Vistos: El art. 13.33 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía; la Ley 6/1983, de 27 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; Real Decreto 1710/1984, de 18 de julio, por el que se transfirieron a la Comunidad Autónoma de Andalucía funciones y servicios en materia de casinos, juegos y apuestas; el Decreto 269/1984, de 16 de octubre, por el que se asignaron a la Consejería de Gobernación y Justicia las funciones y servicios transferidos en dicha materia; el Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Esta Delegación

#### HA RESUELTO

Primero. Elevar a Resolución la Propuesta formulada por la Instrucción del expediente núm. SC-146/98 M, seguido a:

Interesado: Don Marcelo Rodríguez Velázquez.  
Domicilio: Barriada Valme, núm. 6, Bajo, Bellavista.  
Localidad: Sevilla.

Imponiendo la sanción siguiente:

A) En relación a la máquina tipo B, modelo El Oro del Faraón (B-82/B-2029/97-97-5987: Multa de cien mil una pesetas (100.001 ptas.), a tenor de lo establecido en los arts. 31 LJACAA y 55 RMRA, por infracción tipificada como falta grave en los artículos 29.1 LJACAA y 53.2 RMRA.

B) En relación a la máquina tipo A, modelo First Game (L-1-A-1337/91-1016): Multa de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.), a tenor de lo establecido en los arts. 31 LJACAA y 55 RMRA, por infracción tipificada como falta grave en los artículos 29.1 LJACAA y 53.1 RMRA, por no existir circunstancias agravantes ni atenuantes para imponer la sanción en sus cuantías máxima o mínima, respectivamente. La accesoria de inutilización de la máquina, a tenor de lo establecido en el art. 31.2.c) LJACAA.

Segundo. Que se notifique la presente Resolución al interesado por la Delegación, acompañada de la propuesta a que se hace referencia.

La sanción podrá hacerse efectiva en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia de Sevilla, desde el día de la notificación de esta Resolución, con apercibimiento de que si no consta en dicha Delegación el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda, en vía de apremio, una vez que dicha Resolución sea firme en vía administrativa.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día de la notificación o publicación del presente escrito, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de julio de 2000.- El Delegado, José del Valle Torrero.

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*RESOLUCION de 3 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican.

Acuerdo de Inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de Resolución: Quince días, para alegaciones ante el Sr. Instructor.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Pago de sanción: Los notificados entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Los notificados entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Expediente núm.: 16/99.

Encausado: PAP, 42, S.L.

Ultimo domicilio: Héroes de Toledo, 7, plta. 2, mdo. 2. Sevilla.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Al artículo 31 de la Ley de Industria.

Expediente núm.: 90/99.

Encausado: Juan Gutiérrez Vicioso.

Ultimo domicilio: Huertas, 4. Rociana del Condado.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción al artículo 3 de las normas básicas de seguridad minera.

Expediente núm.: 27/00.

Encausado: Madope, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Nueva, 30. Aljaraque.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Extracto del contenido: Infracción al artículo 31 de la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Trabajo e Industria, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto del acto notificado.

Huelva, 3 de julio de 2000.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de beneficiarios del Programa de Fomento del Autoempleo, Renta de Subsistencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Núm. de Expediente: MJ/ARS/219/95-SE.

Nombre y apellidos: Amparo Moreno Berto.

DNI: 28.385.460-X.

Ultimo domicilio conocido: C/ Alegría, núm. 9. Castilleja de la Cuesta (Sevilla), 41950.

Contenido: Escrito, de fecha 18 de mayo de 1998, por el que se comunica a la interesada la apertura de un expediente de reintegro y se abre el plazo de alegaciones para la devolución de una subvención concedida, en concepto de renta de subsistencia, por importe de 600.000 ptas., al no haber justificado la subvención concedida en su día, concediéndole un plazo de 10 días para que alegue y presente todos los documentos y justificaciones que estime pertinentes. Se advierte expresamente que transcurrido dicho plazo sin haber sido presentadas alegaciones y/o documentos y justificaciones, se procederá a resolver el expediente de reintegro citado.

Núm. de Expediente: MJ/ARS/314/95-SE.

Nombre y apellidos: Consolación Fernández Núñez.

DNI: 79.202.487-D.

Ultimo domicilio conocido: C/ Guadalhorce, núm. 2. Utrera (Sevilla), 41710.

Contenido: Resolución dictada, por esta Delegación Provincial, con fecha 29 de enero de 1997 de rectificación de la cantidad a reintegrar fijada en la resolución de reintegro de fecha 23 de septiembre por la que se acordaba exigir el reintegro de la subvención concedida en concepto de renta de subsistencia, por importe de 600.000 ptas., al no haber presentado las justificaciones exigidas en la resolución de concesión.

Núm. de expediente: MJ/ARS/705/95-SE.

Nombre y apellidos: Carmen Montero Espinosa.

DNI: 28.855.226-R.

Ultimo domicilio conocido: C/ Betis, núm. 61, 3.º D. Sevilla, 41010.

Contenido: Escrito, de fecha de 18 de mayo de 1998, por el que se comunica a la interesada la apertura de un expediente de reintegro y se abre el plazo de alegaciones, para la devolución de una subvención concedida, en concepto de renta de subsistencia, por importe de 600.000 ptas., al no haber justificado la subvención concedida en su día, con-